

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 3177/

VISTOS:

- 1.- MEMO N° 24 de Fecha 28 de Febrero 2019 de la Jefa Área Infraestructura del DAEM, donde solicita la contratación a Honorarios de **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, Ingeniero Civil Industrial, Rut. N° [REDACTED]
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 04 de Marzo 2019 de don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, Ingeniero Civil Industrial, RUT. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 543 de 2019, por un monto de \$5.000.000.- brutos menos el 10% de retención mensuales;
- 4.- Certificado de Título;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, de don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, Ingeniero Civil Industrial, RUT: [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para prestar servicios en "Elaboración Perfil Etapa Diseño Colegio Cumbres de Boco", trabajo que se realizará el 06 de Marzo 2019 hasta el 06 Mayo 2019, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$ 5.000.000.- (Cinco Millones de pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos FAEP 2018, Desarrollándose y Cancelándose de la siguiente forma: Diagnostico Infraestructura \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) brutos, Análisis demanda, oferta y déficit \$1.000.000 (Un millón de pesos) brutos, Entrega Final Estudio \$1.000.000 (Un millón de pesos) brutos, Recomendación Técnica \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) brutos, una vez finalizadas sus labores.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt.-
Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 06 de Marzo 2019, entre El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Rut: **9.004.430-3**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de Quillota, en representación legal de la Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, Ingeniero Civil Industrial, RUT. [REDACTED]

[REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, Ingeniero Civil Industrial, RUT. [REDACTED] para prestar servicios en "Elaboración Perfil Etapa Diseño Colegio Cumbres de Boco", trabajo que se realizará desde el 06 de Marzo de 2019 hasta el 06 de Mayo del 2019.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la **Jefa Área Infraestructura del D.A.E.M.**, quien certificará la conformidad de los servicios prestados para proceder a su pago, o quien le subroga.

TERCERO: El valor de los servicios prestados, por única vez es de \$ 5.000.000.- (Cinco Millones de pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos FAEP 2018, Desarrollándose y Cancelándose de la siguiente forma: Diagnostico Infraestructura \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) brutos, Análisis demanda, oferta y déficit \$1.000.000 (Un millón de pesos) brutos, Entrega Final Estudio \$1.000.000 (Un millón de pesos) brutos, Recomendación Técnica \$1.500.000 (Un millón quinientos mil pesos) brutos. Don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don **CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN**.


CESAR HENRÍQUEZ CATALÁN
[REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE